



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

USO DE MASCARILLAS

A/A

**Direcciones de Establecimientos Penitenciarios
Servicios Centrales de la Secretaría General de
Instituciones Penitenciarias.**

El Ministerio de Sanidad ha emitido, con fecha 10 de enero de 2024, una Orden Comunicada relativa a las Actuaciones Coordinadas en Salud Pública y a la obligatoriedad del uso de la mascarilla en los centros hospitalarios y centros de salud.

Todo ello se justifica por la alta incidencia de infección respiratoria aguda por virus respiratorios (virus respiratorio sincitial, gripe, COVID).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, **con las excepciones señaladas en el párrafo siguiente, se establece que el uso de la mascarilla no es obligatoria** para el personal que desarrolla su trabajo en los diferentes Establecimientos penitenciarios, así como para las personas que accedan a esos lugares para realizar cualquier tipo de actividad.

No obstante, y para procurar una protección adecuada, **el uso de mascarilla quirúrgica será obligatoria** en los siguientes casos:

- En las **enfermerías**, consultas médicas en módulos, salas de curas de los Centros Penitenciarios. Siendo obligatorias tanto para el personal que desarrolle su trabajo en esos lugares, como para cualquier otro personal que acceda a los mismos.
- En los **Psiquiátricos Penitenciarios** están obligadas a usarla las personas trabajadoras y los visitantes.
Están exceptuadas de usarlas el personal que se encuentre en las oficinas exteriores.
- En la **consulta médica de los Servicios Centrales**.

En todos los casos anteriores, **las personas privadas de libertad usarán la mascarilla quirúrgica y los profesionales sanitarios mascarilla FFP2.**

Esta obligatoriedad se mantendrá hasta que, en función de la evolución epidemiológica de esta alta incidencia en cada CC.AA., la misma decida el cese de esta obligatoriedad y su presumible paso a recomendación.

También **es recomendable** el uso de las mascarillas a todas las personas que:

- Presenten **alguna vulnerabilidad** a las infecciones respiratorias, o bien tengan enfermedades crónicas, o inmunodeficiencia.
- Que presenten **síntomas** compatibles con una infección respiratoria aguda (tos, dolor de garganta, congestión nasal, ...) cuando **acuden para ser atendidas** en servicios asistenciales de II.PP.
- Personas **sintomáticas** de afecciones respiratorias agudas cuando estén **en espacios compartidos**, tanto trabajadores y trabajadoras de II.PP., como el personal externo que acceda a los Centros.
- Seguir las **pautas de vacunación** que se han establecido por las autoridades sanitarias, e incrementar la cobertura de la vacunación frente a la gripe y el SARS-CoV-2, especialmente entre el **personal sanitario y personas de alto riesgo**.

Conforme evolucione la incidencia de infecciones respiratorias, y se comuniquen nuevas normas por parte de las Autoridades Sanitarias, estas indicaciones serán revisadas y actualizadas.

Atentamente,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Eugenio Arribas López